

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1627 DE DICIEMBRE 06 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DEL SECTOR RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

Itagüí

Sigue Avanzando

DECRETO N° 1217
29 AGO 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1627 DE DICIEMBRE 06 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DEL SECTOR RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 104 de la Ley 1757 de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a. Que en el desarrollo del Preámbulo, así como de los artículos 1,2, 13, 18, 19 y 20 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar el libre ejercicio de todas las personas del territorio nacional a profesar libremente su religión, culto, y la igualdad de las religiones frente a la ley.
- b. Que mediante el Decreto 1627 de diciembre 06 de 2018, se dio creación a la Mesa del Sector Religioso del ente territorial, como instancia llamada a garantizar el diálogo entre la Administración Municipal y las entidades religiosas del municipio, brindando de esta manera un espacio que facilite la convocatoria, participación, formulación e implementación de acciones, programas y proyectos de agenda pública.
- c. Que el referido Decreto decidió la integración de esta mesa, de la siguiente manera: el Alcalde Municipal, o su delegado (Secretaría de Participación e Inclusión Social), quien lo presidirá; un número plural de entidades religiosas del orden municipal (Iglesias, denominaciones, confesiones, federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros) y organizaciones del sector religioso, actualmente presentes en el país, y que se encuentren reconocidas por el Ministerio del Interior.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



SC-CER314190

GP-CER314192

- d. Que precisamente, en aras de promover la inclusión y tratamiento en condiciones de igualdad en los términos de los artículos de rango constitucional señalados, la Mesa del Sector Religioso del Municipio de Itagüí, en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2019, según consta en Acta Nro. 04, mediante deliberación en torno a la aplicación de dichas normas superiores, propone modificar el Decreto 1627 de diciembre 06 de 2018, en cuanto a los requisitos para integrar dicha mesa.
- e. Que en el sentido de no exigir que los aspirantes a hacer parte de esta instancia (entidades religiosas) tengan que estar reconocidas por el Ministerio del Interior, habida cuenta de que el Comité Interreligioso Consultivo, creado mediante Resolución Nro. 2615 de 2009, en sesión del 02 de mayo de 2016, estableció el término Organización del Sector Religioso (OSR), haciendo referencia a los grupos de personas organizados bajo normas de derecho privado, sin ánimo de lucro, inscritos ante la Cámara de Comercio, que están orientados por principios y valores espirituales, o preceptos religiosos, abiertamente confesos, pero con el único fin de realizar actividades sociales, educativas, culturales, entre otras, y no de proselitismo religioso (fundaciones, corporaciones, entre otras).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación. El Artículo 2º del Decreto 1627 de 06 de diciembre de 2018, quedará así:

Artículo 2º. Integración. La Mesa del Sector Religioso estará integrada por:

1. El Alcalde Municipal, o su delegado (Secretaría de Participación e Inclusión Social), quien la presidirá.
2. Un número plural de Entidades Religiosas del Orden Municipal (Iglesias, Denominaciones, Confesiones, Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de Ministros) y Organizaciones del Sector Religioso.

Parágrafo 1º. Las entidades religiosas y organizaciones del sector religioso serán convocadas por la Administración Municipal.



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1627 DE DICIEMBRE 06 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DEL SECTOR RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

Itagüí

Sigue Avanzando

Parágrafo 2º. La Alcaldía podrá invitar a los actores municipales o sociales y a las entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional cuya competencia se relacione con los temas objeto de la conformación de la presente mesa.

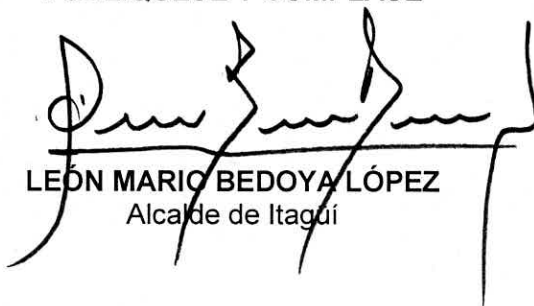
Parágrafo 3º. Si una nueva entidad religiosa, reconocida por el Ministerio del Interior, quisiera formar parte de esta Mesa, hará la solicitud formal a sus integrantes, quienes se encargarán de aprobar o desaprobar su ingreso de conformidad con los criterios contenidos en la normatividad y el presente decreto.

Parágrafo 4º. Si una nueva Organización del Sector Religioso quisiera formar parte de esta Mesa, hará la solicitud formal a sus integrantes, quienes se encargarán de aprobar o desaprobar su ingreso de conformidad con los criterios contenidos en la normatividad, el presente Decreto y en los términos de la Resolución 2615 de 2009, expedida por el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Itagüí el 29 AGO 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Alcalde de Itagüí



E/Luis Alfonso Restrepo Peláez
P.U. Abogado



R/Gloria Patricia Isaaza Ordúz
Secretaria Participación e Inclusión Social



VoBo/Oscar Darío Muñoz Vásquez
Secretaria Jurídico

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

